

Nota sobre la articulación de un procedimiento en les Corts Valencianes para posibilitar el voto a distancia de una diputada durante el permiso maternal

En la última sesión celebrada por el Pleno de las Cortes Valencianas en el año 2008, que se inició el 16 de diciembre y se prolongó durante tres días, se debatieron y aprobaron dos importantes leyes, la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el 2009. Dicha sesión estuvo singularizada, además, porque en el curso de la misma se aplicó, como una experiencia pionera en el Parlamento, un procedimiento para posibilitar el voto a distancia de una diputada que no podía asistir a la sesión por estar disfrutando del permiso maternal.

Atendiendo la amable invitación de la dirección de la revista *Asamblea*, vamos a tratar de describir en esta Nota, de carácter eminentemente práctico, las características y los detalles de esta experiencia realizada recientemente en las Cortes Valencianas. No abordaremos un análisis teórico de las diferentes alternativas que se han articulado hasta la fecha, doctrinalmente y en algunos ordenamientos, para afrontar las situaciones de carácter temporal que impiden o dificultan el ejercicio de los cargos representativos. Estas alternativas consisten, básicamente, en tres supuestos: la delegación de voto, el voto a distancia y la sustitución temporal del cargo público representativo. Tales opciones han sido exhaustivamente analizadas por alguna de las Ponencias expuestas en el Foro “*Representación y Democracia*”, organizado por el Centro de Estudios Políticos

* Juan Antonio Martínez Corral, Letrado de las Cortes Valencianas. Francisco J. Visiedo Mazón, Letrado de las Cortes Valencianas y Profesor de Derecho Constitucional de la Universitat de Valencia y de la Universidad Cardenal Herrera-CEU.

y Constitucionales.¹ En ellas se detalla con precisión cuáles son las finalidades perseguidas por cada una de estas alternativas, la complejidad técnica y jurídica de su articulación y la viabilidad constitucional de los mecanismos de ejercicio del mandato por el representante ausente.

Tómese por tanto nuestra exposición no como una toma de posición en pro de la articulación del voto a distancia, entre las diferentes opciones anteriormente mencionadas, ni tampoco como una consideración de que dicho sistema es adecuado para cualquier tipo de votación, entre las diferentes modalidades previstas en los reglamentos parlamentarios. Los estudios doctrinales ya realizados sobre la materia ponen de manifiesto con claridad las “bondades”, por así decirlo, y también las limitaciones de cada alternativa, la problemática que se suscita en cada uno de los supuestos y la dificultad, en suma, de resolver los problemas teniendo en cuenta todas las circunstancias que han de atenderse. Todo ello desde una finalidad común a todas las fórmulas hasta ahora diseñadas, esto es, evitar que la conciliación de la vida personal y familiar, u otra circunstancia que imposibilite temporalmente el ejercicio del cargo electo, puedan alterar la composición política de la Cámara y pueda facilitar la formación de mayorías ocasionales distintas a la mayoría habitual o presunta derivada de las listas cerradas y bloqueadas y del voto ciudadano.²

Es el nuestro un propósito más modesto, circunscrito a relatar los detalles de una experiencia concreta, la llevada a cabo recientemente en Les Corts, materializada en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Les Cors en su reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, el cual estaba condicionado en su adopción por una realidad estrictamente normativa: por una parte, ni el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, ni la Ley 1/1987 de 31 de marzo Electoral Valenciana, prevén la posibilidad de que se produzca la sustitución temporal de un Diputado o Diputada, por un suplente o por el siguiente de la correspondiente lista electoral, durante el tiempo que dure un permiso por maternidad o una situación de baja por enfermedad o durante cualquiera de las situaciones en que un Diputado o Diputada pueden quedar suspendidos en sus derechos y deberes parlamentarios; por otra parte, el Reglamento de Les Corts (RCV), en su artículo 78. 4 establece que el voto de los Diputados

¹ Es el caso de la Ponencia presentada por ORTEGA SANTIAGO, Carlos: “*El ejercicio del cargo representativo por el parlamentario ausente*”; así como la presentada por PRESNO LINERA, Miguel Ángel: “*La sustitución temporal de los cargos políticos representativos*”. Foro organizado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, bajo la dirección de la Doctora D.^a Paloma Biglino Campos, sobre “*Democracia y Representación*” en Madrid el día 29 de enero de 2009. Al texto de estas Ponencias se puede acceder en la página Web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Puede consultarse también el magnífico estudio realizado por FERNÁNDEZ RIVEIRA, Rosa M.^a: *El voto parlamentario*. Cuadernos y debates. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2003.

Un análisis teórico de esta materia y especialmente de la experiencia llevada a cabo recientemente por Les Corts se aborda por SEVILLA MERINO, Julia y SORIANO HERNÁNDEZ, Enrique: “*El voto no presencial de Sus Señorías*”. Diario La Ley, 9 de enero de 2009.

² PRESNO LINERA, Miguel Ángel: op. cit.

y Diputadas de Les Corts es personal e indelegable y es, finalmente este Reglamento el que en su artículo 3 dispone que *“Les Corts aplicarán en todas sus actuaciones y actividades una política de igualdad de hombres y mujeres”*; complementariamente el artículo 81. 5 señala que *“Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo IV de este reglamento para las votaciones, Les Corts podrán habilitar sistemas de videoconferencia u otros sistemas técnicos adecuados para garantizar el ejercicio del voto en el Pleno de la cámara a aquellos diputados y diputadas que, como consecuencia de encontrarse en situación de permiso parental o en proceso de larga enfermedad, no puedan asistir a sus sesiones.”*

El día 17 de noviembre de 2008 tuvo entrada en el Registro de Les Corts, el escrito presentado por una Diputada del Grupo Parlamentario Socialista y dirigido a la Presidenta de Les Corts, mediante la cual, de acuerdo con el artículo 81.5 del RCV, solicitó que le fuera habilitado *“un sistema de vídeo conferencia u otro sistema técnico adecuado para garantizar el ejercicio del voto en el Pleno, debido a que no podía asistir a las sesiones que se habían convocado o se convocaran por encontrarse en situación de permiso maternal”*.

En dicho momento, se encontraban en tramitación en Les Corts, por una parte, el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, mediante el que se proponía la modificación de al menos diecinueve normas legales aprobadas anteriormente por la Generalitat y respecto del cual se había aprobado su declaración de urgencia, a petición del Consell, reduciéndose a la mitad los plazos previstos en el Reglamento; y, por otra, el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el 2009. Ambos se ajustaban en su devenir parlamentario al calendario aprobado previamente por la Mesa y la Junta Sindics, que preveía la tramitación en paralelo de ambos proyectos de ley y su previsible debate en Pleno en una misma sesión a celebrar a partir del 16 de diciembre de 2008.

En el escrito presentado por la Diputada se circunscribía su petición a las votaciones que hubieren de desarrollarse en las sesiones del Pleno de Les Corts, órgano del Parlamento en que no era posible sustituir a la Diputada por cualquier otro miembro de su mismo Grupo Parlamentario, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de Les Corts para las Comisiones. Hay que decir, por otra parte, que esta Diputada no formaba parte de la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda, a la cual correspondía, por razón de la materia, el conocimiento y tramitación de ambos Proyectos de Ley.

La presentación de la solicitud generó en la Cámara un proceso de reflexión acerca de la posibilidad de articular técnicamente lo solicitado en el plazo más breve posible y con las mayores garantías, pero utilizando exclusivamente los medios técnicos y personales disponibles en la Secretaría General, en la medida en que era inviable recurrir con tanta premura a la contratación de algún sistema de voto electrónico y videoconferencia entre los ofertados por las empresas especializadas en la materia. En este contexto, se puso de manifiesto por los Servicios Jurídicos que la dificultad de articulación del procedimiento aumentaba al tener que aplicarse precisamente en una sesión en la que, previsiblemente, tendrían lugar centenares de votacio-

nes, habida cuenta de que tan sólo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el 2008 se habían presentado 5.646 enmiendas parciales y aún no se conocía el número de las que se presentarían al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat que se estaba tramitando (*finalmente se presentaron 2.862 enmiendas parciales*).

Como acertadamente ha puesto de manifiesto Ortega Santiago, *“el modo real de operar de un Parlamento estructurado en torno a los Grupos no es óbice para que algunos principios clásicos del gobierno parlamentario sigan vigentes hoy día: así ocurre con la máxima de que toda votación ha de ser sucesiva al debate del asunto sometido a la decisión de la cámara; con la necesaria inmediatez entre debate y votación, y con la garantía del acceso de los parlamentarios a los términos de la discusión para que puedan estar suficientemente iluminados para decidir; con la capacidad creadora del debate parlamentario, apto para modificar o generar nuevas propuestas de contenido distinto al de las iniciativas que integran el orden del día de la sesión (inclusión de nuevos puntos, propuestas transaccionales...); o también con la ininterrumpibilidad de la votación, y la consiguiente unidad de acto (simultaneidad) de los votos de los parlamentarios a través de los que aquélla se expresa.”*³

En el inicio de las actuaciones preparatorias se valoró la conveniencia de que existiera consenso de todos los Grupos Parlamentarios en la decisión de aplicar el procedimiento que se diseñase, de forma que la implantación del mismo, en este caso al menos, lo fuera como una decisión institucional, no capitalizada por un Grupo Parlamentario o un órgano específico de la Institución, compartiendo la importancia del momento, la conciencia de la dificultad y posibilitando una implicación de todos para afrontar constructivamente las incidencias que pudieran presentarse.

Esta dificultad a la que aludimos aconsejaba, por una parte, examinar y repasar las previsiones reglamentarias sobre el procedimiento legislativo común (arts. 112 a 128 RCV) y sobre las especialidades del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat (arts. 130 a 132 RCV), y, por otra, la práctica parlamentaria de Les Corts en la ordenación de los debates y votaciones. Todo

³ ORTEGA SANTIAGO, Carlos: *“El ejercicio del cargo representativo por el parlamentario ausente”*, op. cit. formula con precisión todas las interrogantes que suscita la articulación de un sistema de voto a distancia de un Diputado: ¿Es posible lograr que por vía telemática pueda intervenir un parlamentario en los debates defendiendo, por ejemplo, sus propias iniciativas? ¿Qué ocurre cuando alguna de las votaciones es secreta, bien porque se preveía así desde el inicio, bien porque se solicita en el transcurso de la sesión? ¿Cómo puede certificarse que el parlamentario está presente en su ausencia cuando se trata de determinar, por ejemplo, la existencia de quórum de votación, si el Reglamento prevé que se pueda solicitar su constatación con anterioridad a la emisión del voto? ¿Cómo se garantiza que el parlamentario está decidiendo en libertad y sin coacciones desde el lugar en el que sigue el debate? ¿Ese espacio físico donde está ubicado el parlamentario ausente es propiamente sede de la cámara o es domicilio inviolable, con las consecuencias jurídicas nada desdeñables que se derivan de una u otra consideración, por ejemplo, el derecho o no a portar armas, la autorización de la presencia de terceros ajenos a la cámara, la distinta naturaleza de la inviolabilidad de la sede parlamentaria y de la inviolabilidad del domicilio, la autorización de la entrada policial, la cobertura de la prerrogativa de la inviolabilidad parlamentaria, la prohibición constitucional del mandato imperativo?

ello condujo a formular un catálogo inicial de actuaciones, aspectos y detalles que debían ser atendidos inexcusablemente para que el sistema que se diseñase cumpliera con todas las exigencias legales. Además, debía ser un instrumento eficaz para que la Diputada pudiera ejercer su derecho, para que el Grupo Parlamentario pudiera articular una posición común de voto y para que la sesión discurriera con corrección y fluidez. Finalmente, el sistema debía garantizar no solo su funcionamiento, sino permitir la documentación fehaciente de todas las actuaciones, así como la conservación de todos los documentos para posibilitar la revisión del expediente legislativo a posteriori en caso de ser necesario por la formulación de alguna reclamación o la interposición de algún recurso. Por todo ello se consideró necesario lo siguiente:

- Facilitar a la Diputada con suficiente antelación el orden del día de la sesión, los puntos en los que hubiere votaciones, la documentación correspondiente a cada asunto y el listado de votaciones previstas, a la vista de las agrupaciones de votaciones -de enmiendas vivas y artículos del Proyecto de Ley- solicitadas por cada Grupo Parlamentario y aceptadas por los demás grupos.
- Garantizar el derecho de la Diputada a seguir la retransmisión en directo de la sesión plenaria y a emitir sus votos tras escuchar los debates, pero sin provocar un retraso de las horas previstas para las sucesivas votaciones.
- Establecer un mecanismo para posibilitar la remisión a la Diputada, en el curso de la sesión, de posibles enmiendas técnicas o enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos y para recibir su voto sobre las mismas.
- Idear un sistema que permitiera visualizar en el propio Hemiciclo la remisión a la Diputada de cada documento de votación a cumplimentar personalmente por aquella y la recepción del voto emitido, su impresión en papel, su autenticación como documento público y la entrega a la Presidenta del documento de votación remitido personalmente por la Diputada para su lectura pública e incorporación al resultado de la votación realizada en el Hemiciclo.
- Tener por válido el voto emitido por la Diputada, siguiendo el protocolo establecido, que fuese recibido en el ordenador de la Secretaria Primera, ubicado en el Hemiciclo, en el curso de la sesión pero antes del inicio de la votación presencial realizada en el mismo.
- Establecer previamente, por unanimidad de los Grupos Parlamentarios, el modo de actuación en caso de que no se recibiera el voto de la Diputada por el conducto electrónico establecido antes del inicio de la votación presencial en el Hemiciclo.

A la vista de los estudios realizados por los diferentes Servicios de la Secretaría General y elevados a la consideración de la Presidencia y de la Mesa, y tras una sucesión de conversaciones entre los Grupos Parlamentarios sobre este tema, la Mesa de Les Corts, en su reunión celebrada el día 9 de diciembre,

adoptó un importante acuerdo. En dicha Resolución, la Mesa tuvo en cuenta lo siguiente:

- 1º. Que el debate del Proyecto de ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de organización de la Generalitat, y del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2009, tenía prevista su realización a partir del día 16 de diciembre.
- 2º. Que el artículo 81.5 del Reglamento faculta a las Cortes para habilitar sistemas de videoconferencias u otros sistemas técnicos adecuados para garantizar el ejercicio del voto en el Pleno de la Cámara.
- 3º. Que el Pleno de les Corts puede ser seguido por medios técnicos sin hallarse en el Salón de Plenos.

Por todo ello, mediando la previa consulta al Jefe del Servicio de Informática de Les Corts, por el Secretario General, la Mesa de les Corts Valencianes, a propuesta de la Presidenta y una vez oída la Junta de Síndics, aprobó por unanimidad lo siguiente:

“1.- El cuadro de votación será el formulario, en formato Microsoft Word o PDF, que recogerá los puntos a votar en el orden del día establecido para cada sesión, con sus distintas opciones de voto: SI/NO/ABSTENCIÓN.

2.- Para el envío y recepción segura de las votaciones se utilizarán los certificados electrónicos de la Diputada que ejerce el derecho del voto electrónico remoto y el de la Secretaria Primera o el Secretario Segundo de Les Corts que serán quienes controlarán el equipo de gestión del voto ubicado en el hemiciclo.

3.- El procedimiento de votación será el siguiente:

- A) En el inicio de la reunión o de la sesión parlamentaria, a primera hora de la mañana y de la tarde, y una vez que los Grupos Parlamentarios hayan dado su visto bueno a la agrupación de enmiendas y artículos para las votaciones, la Secretaria Primera o Secretario Segundo de Les Corts, haciendo uso de su certificado digital, enviará por correo electrónico el cuadro de votación firmado y cifrado a la cuenta de correo electrónico que Les Corts pone a disposición de la Diputada.*

La Diputada recibirá este correo electrónico, lo descifrá, con su certificado digital, y abrirá el cuadro de votación en su ordenador portátil. A partir de este momento ya podrá ir cumplimentando en dicho formulario su intención de voto para cada punto.

La sesión parlamentaria podrá ser seguida a través de la retransmisión del Pleno en Internet ofrecida en el Portal Web de Les Corts y el Canal Generalitat Valenciana.

Una vez cumplimentado el cuadro de votación, la Diputada enviará éste por correo electrónico, firmado y cifrado digitalmente con su certificado digital, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría Primera de Les Corts.

La Diputada podrá solicitar un recibo de la entrega y lectura de su envío, haciendo uso de las facilidades que el cliente de correo electrónico le ofrece.

El envío puede realizarse en cualquier momento del transcurso de la sesión, siempre y cuando la recepción tenga lugar antes del comienzo de la votación presencial en el hemiciclo. En el caso de que dicha recepción no haya tenido lugar, la Presidenta de Les Corts podrá decidir suspender el Pleno durante unos minutos para dar tiempo al Diputado a la Diputada para que realice el envío.

- B) *En el caso de que se produzca la votación de algún punto no incluido en el orden del día y por tanto tampoco incluido en el cuadro de votación, así como en el caso de una enmienda transaccional, la Diputada podrá ejercer su voto con el envío de un correo electrónico firmado y cifrado digitalmente, incluyendo en el cuerpo del mensaje el criterio de su intención de voto y en el asunto una referencia del punto sobre el que ejerce la votación.*

4.- Para contabilizar el voto, una vez recibido el envío de la Diputada en el equipo de gestión del hemiciclo y descifrado éste se procederá a su impresión. El voto individual o cuadro de votación impreso será entregado a la Presidencia de Les Corts que lo utilizará para consolidar éste con los resultados de la votación presencial.”

Con carácter previo a la reunión de la Mesa, la Presidencia informó a los Grupos Parlamentarios y al representante del Consell en la Junta de Síndics de la propuesta de acuerdo que iba a plantear en la Mesa sobre esta materia y solicitó el parecer de los Grupos Parlamentarios, indicando que se realizarían diversos ensayos previos y que, en todo caso, si no funcionara el sistema la Presidencia seguiría con el curso del debate. Este parecer se expresó en sentido positivo a la propuesta de la Presidenta por los representantes de todos los Grupos Parlamentarios. La síndica del G.P. Esquerra Unida-Bloc-Verds-IR: Compromís manifestó que no sólo era una propuesta pionera sino muy importante para la realización del principio de igualdad y del artículo 23 de la Constitución y mostró su parecer favorable a la misma, lamentando que no se hubiera podido articular antes. El Síndic del G.P. Socialista comunicó su acuerdo con la propuesta de la Presidenta, solicitando una aclaración sobre el artículo 3.b) de la propuesta de acuerdo, que fue aclarada por la Presidenta. Finalmente, el Síndic del G.P. Popular felicitó a la Mesa por el carácter pionero de su propuesta y la importancia de la misma para la igualdad entre diputados y diputadas.

Una vez establecidos en el acuerdo de la Mesa los elementos esenciales del procedimiento articulado, se adoptaron una serie de medidas complementarias que permitieron concretar el protocolo de actuaciones y resolver algunas incidencias que fueron presentándose en el curso de los días y los ensayos de votación a distancia realizados simultáneamente desde el Hemiciclo y en el propio domicilio de la Diputada. Estas medidas son las siguientes:

- En primer lugar se consideró operativo y clarificador para la identificación de los diferentes actos de votación a realizar, separar los estadios de votación, individualizando los correspondientes a cada

Proyecto de Ley y, dentro del Proyecto de Ley de Presupuestos, los correspondientes a cada mañana o cada tarde de una sesión plenaria que iba a durar tres días y en la que las votaciones se realizarían a partir de la hora de la mañana o de la tarde previamente establecida por la Presidencia.

- De esta forma, los Servicios Jurídicos elaboraron siete documentos distintos y consecutivos de votación —denominados DOC. 1, 2, 3... y 7- que comprendían todas las votaciones de enmiendas y artículos que previsiblemente habrían de efectuarse en cada uno de los dos Proyectos de Ley. Estos documentos se trasladaron a los Grupos Parlamentarios tres días antes del inicio de la sesión plenaria, para que validaran o modificaran la separación y agrupación de enmiendas y artículos -a efectos de votación- que se habían preparado en los Servicios Jurídicos, tomando como base el debate y votaciones de los mismos Proyectos de Ley realizados unos días antes en la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda.
 - Una vez validados por los Grupos Parlamentarios, expresa o tácitamente, dichos estadillos de votación, se confeccionaron los siete PDF —denominados PDF 1, 2, 3... y 7- que eran necesarios para que la Diputada pudiera consignar en ellos su voto a las distintas enmiendas y artículos y remitirlo al Hemiciclo por correo electrónico en la forma establecida en el acuerdo de la Mesa. Tales documentos en PDF se remitieron a los Grupos Parlamentarios para que pudieran coordinar con suficiente antelación sus votaciones. Estos PDF se habían confeccionado por el Servicio de Informática de forma que la Diputada sólo pudiera introducir sus opciones de voto en las casillas reservadas para ello y garantizando también que la marca de las diferentes casillas de voto se pudiese guardar en el documento que había de remitirse por la Diputada al Hemiciclo.
- Se acompañan como un Anexo a esta Nota los PDF 1 y 2, a título de ejemplo, a fin de visualizar de la manera más clara las características de tales documentos y el conjunto de detalles que fueron tenidos en cuenta para su confección. Los PDF restantes tienen las mismas características, estructura y composición, referidas a las restantes Secciones, Organismos y Entidades de los Presupuestos de la Generalitat.
- En el aspecto técnico, unos días antes del Pleno y, después, todos los días al inicio de cada sesión, por la mañana y por la tarde, se verificó el buen funcionamiento de los distintos elementos informáticos que iban a ser utilizados (*ordenador portátil de la Diputada, ordenador portátil de la Secretaria Primera y el Secretario Segundo, impresora instalada en la mesa presidencial del Hemiciclo y escáner para la reproducción como PDF de posibles enmiendas técnicas o transaccionales, a fin de enviarlas a la Diputada en el curso de la sesión*), así como el buen funcionamiento de la vía de retransmisión del Pleno en Internet ofrecida en el Portal Web de Les Corts y el Canal Generalitat Valenciana.

Conforme al protocolo aprobado, al inicio de cada sesión de mañana o de tarde, se remitió desde el Hemiciclo por la Secretaria primera de Les Corts el correspondiente PDF a la dirección de correo electrónico de la Diputada, indicándosele una hora determinada para que enviara su contestación con el voto emitido, pero sin olvidar que la Mesa acordó que el voto que se emitiera por correo electrónico antes de la votación correspondiente en el Hemiciclo se tenía por válidamente emitido. Una vez recibido por la Secretaria Primera en el Hemiciclo el correo electrónico de vuelta con el voto de la Diputada, se imprimieron dos ejemplares del mismo en el propio Hemiciclo. Uno de ellos se sellaba y firmaba por la Secretaria Primera como signo de autenticidad, y para conservarlo en el expediente de la Ley, y el otro se le entregaba a la Presidenta, que lo utilizaba como plantilla común para documentar las votaciones emitidas en el Hemiciclo e incorporar los votos emitidos por la Diputada. Personalmente, el Letrado de la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda, desde su puesto en la Mesa de Presidencia del Salón de Plenos, comprobó, mediante sendas conversaciones telefónicas con la Diputada en cada sesión, que se había recibido el PDF correspondiente y se había emitido el voto por la Diputada y recibido en el Hemiciclo.

Hay que significar, también, que durante los tres días que duró la sesión plenaria se puso a disposición de la Diputada, en su domicilio y con su consentimiento, una funcionaria del Servicio de Informática de Les Corts, para asistirle en la realización de sus tareas y resolver cualquier incidencia técnica que pudiera presentarse.

Ha de hacerse mención, siquiera sea telegráfica, a las incidencias que se presentaron en el curso de la sesión en que dicho procedimiento de voto se aplicó y que abocaron a la decisión del Grupo Parlamentario Socialista de no continuar con su aplicación tras la mañana del día 16 de diciembre. Durante esta primera sesión se produjo una caída accidental del sistema eléctrico de la Sede de la Cámara (*el denominado Sistema de Alimentación Ininterrumpida*) por un exceso de consumo en uno de los edificios y arrastró en su caída la del sistema informático de la Institución. Esta incidencia, acaecida por primera vez en la historia de Les Corts en el curso de una sesión parlamentaria y ajena al sistema de votación elaborado, impidió durante casi una hora remitirle el correo correspondiente a la Diputada y recibir, consiguientemente, el suyo con el voto. La eficiente actuación de los técnicos de Les Corts permitió que todo funcionara correctamente antes de la primera votación prevista en esa mañana, la correspondiente al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (*PDF 1*), en la cual se pudo incorporar el voto de la Diputada. También se desarrolló el protocolo establecido y se posibilitó el voto de la Diputada en las dos series de votaciones correspondientes al PDF 2, esto es, la votación separada del articulado de la Ley de Presupuestos y las votaciones finales de esa mañana correspondientes a las Secciones 01 a 05 del Presupuesto de la Generalitat.

Por otra parte, durante la primera votación del primer día, la correspondiente a la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y

de Organización de la Generalitat, resultó que el voto de la Diputada fue diferente al de su Grupo Parlamentario en la votación de seis nuevos artículos de la Ley que se habían añadido en Comisión a propuesta del Grupo Parlamentario Popular. La coincidencia de las incidencias técnicas relatadas anteriormente con la disfunción de voto producida puntualmente en dichos artículos, llevó al Grupo Parlamentario afectado por dicha disfunción de voto a considerar que el sistema de voto diseñado obligaba a la Diputada a emitir su voto con demasiada antelación al momento de la votación presencial en el Hemiciclo. Esto podía generar un riesgo excesivo en el supuesto de tener que hacerle llegar un cambio en el criterio del Grupo Parlamentario, para que esta Diputada pudiera, en su caso, tenerlo en cuenta a tiempo de incorporar su voto antes de la votación presencial en el Hemiciclo. Ello motivó la decisión del Grupo Parlamentario Socialista de no continuar con la aplicación del procedimiento de voto a distancia articulado. Hay que reseñar, no obstante, que dicho procedimiento se continuó aplicando durante el resto de sesión por la Presidencia de la Institución y por los Servicios de la Cámara, en la medida en que se estaba ejecutando un acuerdo adoptado por la Mesa y la Junta de Síndics por unanimidad y no se había presentado una solicitud formal, ni por la Diputada, ni por un Grupo Parlamentario, de dejarlo sin efecto. Lo cierto es también que, con posterioridad a la sesión del Pleno celebrada en la mañana del día 16 de diciembre, la Diputada en permiso maternal no volvió a emitir su voto por el procedimiento que se ha descrito en esta Nota.

Estas son, pues, las grandes líneas y las características específicas del procedimiento de votación a distancia elaborado en este caso por las Cortes Valencianas y las incidencias que se presentaron en el curso de su aplicación. Estimamos que su descripción con el mayor detalle posible, en esta Nota de carácter eminentemente práctico, puede ser interesante para valorar su idoneidad o para formular modificaciones del mismo que permitan aportar a los Parlamentos opciones para avanzar en la conciliación de la vida personal y familiar con el ejercicio del cargo electo y, de manera, más concreta, para articular el voto a distancia de aquellas Diputadas que no puedan asistir a las sesiones plenarias por estar disfrutando del permiso maternal o aquellos Diputados y Diputadas que se vean afectados por esa misma imposibilidad al padecer procesos de larga enfermedad.

Valencia, 3 de febrero de 2009

PDF 1

VOTACIÓN EN EL PLENO DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FI- NANCIERA, Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT

MARTES, 16 DE DICIEMBRE

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES

*(atendiendo al orden en el que los Grupos Parlamentarios hayan formalizado
el escrito de mantenimiento de enmiendas —art. 121. 3 RCV)*

Enmienda técnica

Enmienda Técnica	Pleno			Diputada no presente		
	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
Enmienda técnica						

1º Bloque de enmiendas: GP Socialista

Enmiendas número	Pleno			Diputada no presente		
	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
1, 5, 43, 73, 80						
23 a 28, 31, 32, 66 a 68						
38 a 42						
Resto de enmiendas de GP Socialista						

2º Bloque de enmiendas: GP Compromís

Enmiendas número	Pleno			Diputada no presente		
	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
4 a 16, 57						
36						
Resto de enmiendas de GP Compromís						

VOTACIÓN DEL ARTICULADO Y OTROS PRECEPTOS
POR ORDEN CORRELATIVO

Artículos número	Pleno			Diputada no presente		
	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
1 a 14						
15						
16 a 28						
29						
30 a 39						
40						
41 a 43						
44						
45						
46 a 48						
49 a 54						
55, 56						
57 a 59						
60						
61 a 65						
66 y 67						
68						
69						
70, 71						
72						
73						
74, 75						
76, 77						
78, 79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						

	Pleno			Diputada no presente		
Artículos número	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
91						
92						
93						
Disposición Adicional Primera						
Disposición Adicional Segunda						
Disposición Adicional Tercera						
Disposición Transitoria						
Disposición Derogatoria 1ª, 2ª y 3ª						
Disposición Final Primera y Segunda						
Exposición de Motivos como Preámbulo						

VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

	Pleno			Diputada no presente		
Votación del Proyecto de ley	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención

PDF 2

**VOTACIÓN EN EL PLENO DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT
PARA EL EJERCICIO 2009
(artículos 130, 131 y 132 RCV)**

**MARTES, 16 DE DICIEMBRE
- A LA FINALIZACIÓN LEY MEDIDAS
FISCALES -**

VOTACIÓN

1º VOTACION DE LAS ENMIENDAS AL ARTICULADO

1º Bloque de enmiendas: GP Socialista

	Pleno			Diputada no presente		
Enmiendas	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
Todas las enmiendas del GP Socialista						

2º Bloque de enmiendas: GP Compromís

	Pleno			Diputada no presente		
Enmiendas número	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
40						
Resto de enmiendas de GP Compromís						

2º) VOTACIÓN DEL ARTICULADO

	Pleno			Diputada no presente		
Artículos número	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
1, 2, 3, 4						
5 y 6						
7						
8, 9						
10, 11						

12, 13, 14						
15, 16 y 17						
18, 19, 20						
21, 22, 23						
24						
25						
26, 27						
28, 29, 30						
31						
32, 33						
34						
35, 36, 37						
38						
39, 40						
41						
42						
43						
D. Adicional 1ª						
D. Adicional 2ª a 6ª						
D. Adicional 7ª						
D. Adicional 8ª						
D. Adicional 9ª a 11ª						
D. Adicional 12ª a 16ª						
D. Transitoria Primera y Segunda						
D. Final 1ª, 2ª y 3ª						
Anexo I y II						

VOTACIÓN

Las Secciones 01, 02, 03 y 04 no tienen enmiendas presentadas, por lo que las votamos conjuntamente

	Pleno			Diputada no presente		
	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
Sección 01. Corts Valencianes						
Sección 02. Sindicatura de Comptes						
Sección 03. Consell Valencià de Cultura						
Sección 04. Consell Jurídic Consultiu						

VOTACIÓN

Sección 05. Presidencia de la Generalitat y Entidades adscritas funcionalmente a la misma *

1º) VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LA SECCIÓN 05 Y ENTIDADES

1º Bloque de enmiendas: GP Socialista

	Pleno			Diputada no presente		
Enmiendas	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
Todas las enmiendas del GP Socialista						

2º Bloque de enmiendas: GP Compromís

	Pleno			Diputada no presente		
Enmiendas número	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
88, 89						
111, 112						
Resto de enmiendas del GP Compromís						

2º) VOTACIÓN DE LA SECCIÓN

Votación de la Sección 05.- Presidencia de la Generalitat y Entidades adscritas funcionalmente la misma

	Pleno			Diputada no presente		
	A favor	En contra	Abstención	A favor	En contra	Abstención
Sección 05. Presidencia de la Generalitat						

Organismos y Entidades

Radio Autonomía Valenciana, SA						
Radiotelevisión Valenciana						
Sociedad Gestora para la Imagen Estratégica y Promocional de la Comunitat Valenciana, SA						
Televisión Autonómica Valenciana, SA						

Se suspende la sesión.